

Quito, a 06 de septiembre del 2018

Señores
Junta General de Socios de
NATENER S.A
Presente.-

De mi consideración :

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, que contiene el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, a continuación en mi calidad de Comisario Principal me permito presentar el siguiente informe:

INFORME DE COMISARIO

Ejercicio Económico 2017

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros, es así que en mi función de comisario señalo las siguientes opiniones:

1. Opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y el Directorio, si fuere del caso.

Una vez que se ha realizado la revisión respectiva debo señalar en mi calidad de comisario que durante este año la compañía ha realizado sus actividades ordinarias y el registro de sus transacciones conforme lo establecen las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

Puedo señalar que las resoluciones sugeridas en las Juntas de Socios y Accionistas también han sido acatadas de manera diligente. La empresa mantiene y conserva sus libros de actas de juntas de Socios conforme lo señala la normativa legal.

Como hecho de antecedente se debe señalar que en el año 2015 se realizó una absorción de las pérdidas con cuentas de los socios conforme resolución de junta general de socios. En el año 2016 se reflejó una pérdida sin embargo no supera el 50% del total del patrimonio. Por este motivo se puede señalar que la empresa NATENER S.A. tiene un patrimonio positivo (tiene saldo acreedor) para el año 2016, con lo cual cumple con la normativa respectiva señalada en la Ley de Compañías.

En lo que respecta al año 2017 presenta una pérdida de \$639.27, lo cual no supera el 50% del patrimonio, sin embargo se debe manifestar que se genera un riesgo ya que son 2 años consecutivos de pérdidas.



2. Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía.

Se ha realizado un análisis de los sistemas de control operativo y contable de la empresa teniendo como objetivo verificar las actividades contables conforme lo señala el Marco Conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha generado y determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos. Sin embargo se recomienda mejorar el tema de manejo de los recursos que los clientes cancelan en efectivo, así como también analizar el tema de la liquidación de los proyectos inmobiliarios para el año 2018.

Debo señalar además en mi calidad de Comisario que la empresa NATENER S.A. no ha cumplido a cabalidad con la normativa señalada en lo que respecta a la prevención y lavado de activos que exige la UAFE (Unidad de Análisis Financiero y Económico) a través de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, sin embargo lo que está pendiente de presentar puede generar un riesgo inherente por el tema sanciones que la entidad de control puede estipular. Por otro lado me acojo a lo que se encuentra señalado en el informe que presenta auditoría externa y con el cual concuerdo en lo señalado en su contenido.

Como comisario de la empresa recomiendo mejorar los procesos de monitoreo y tener un software para la aplicación y presentación de los informes a la UAFE conforme lo exige la normativa actual.

3. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad ; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera

La empresa NATENER S.A. fue constituida el 30 de abril del 2008, en la ciudad de Guayaquil, con Nacionalidad Ecuatoriana, cuyo objetivo principal conforme consta en sus estatutos y en el Registro Único de Contribuyentes es relacionada a las actividades de construcción.

Cabe señalar que la empresa NATENER S.A. fue creada y domiciliada inicialmente en la ciudad de Guayaquil y con fecha 18 de julio del 2008 se realiza una reforma de sus estatutos domiciliando la empresa NATENER S.A. en la ciudad de Quito, aspecto que fue autorizado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°08-G-I-J-007151.

Una vez analizadas las cifras presentadas en los estados financieros considero que dicha documentación cumple con los requisitos que exige la Superintendencia de Compañías, Servicio de rentas Internas, Código de la Productividad, entre otros libros legales, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

Por otro lado debo indicar que la administración ha facilitado el desempeño de mis actividades entregando los estados financieros para la revisión y debo indicar que los mismos han sido elaborados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera, ya que ésta empresa en el año 2012 realizó la adopción por primera vez de



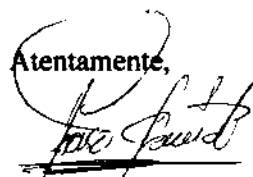


4. Informe sobre el cumplimiento de las disposiciones del Artículo 279 de la Ley de Compañías.

Es importante señalar que en mi calidad de comisario de la empresa NATENER S.A., he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, en especial lo señalado en los literales 1, 2, 3 y 4.

Como información excepcional debo exigir a la junta directiva que se realicen las acciones necesarias y respectivas para cumplir con las obligaciones por pagar tributarias (SRI), obligaciones por pagar sociales (IESS), obligaciones por pagar municipales (Municipio de Quito) y Obligaciones por pagar societarias (Superintendencia de Compañías). Y mas aun cuando la Ley

Sin más por el momento que deba ser informado.

Atentamente,


Mgt. William Garrido C.
CPA 174632
CI 170782568-1
COMISARIO DE NATENER S.A.

Quito, 06 de Septiembre del 2018